GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:58:45 -05:00

Trujillo, 25 de Septiembre del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000481-2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N° 013-2023-RGAL-RL/BCG SRL de fecha 7 de setiembre de 2023 por la que el contratista BRALCO Contratistas Generales SRL remite a la supervisión el Cronograma de Avance de Obra Acelerado en virtud al requerimiento de éste debido al retraso injustificado en que ha incurrido el ejecutor, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de julio de 2023, el Gobierno Regional y BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL, suscribieron el Contrato N° 038-2023-GRLL-GRCO, **para la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 2169, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550257,** por el monto de S/ 4'707,816.50 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 50/100 SOLES), por el plazo de 180 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 013-2023-RGAL-RL/BCG SRL de fecha 7 de setiembre de 2023 el contratista remite a la supervisión el Cronograma de Avance de Obra Acelerado en virtud al requerimiento de éste debido al retraso injustificado en que ha incurrido el ejecutor;

Que, mediante Informe N° 12-2023-J.SUP/YRSA/SAYR el Jefe de Supervisión emite conformidad al referido cronograma acelerado y lo remite a la Supervisión, quien mediante Carta N° 23-2023-SAYR-CONSULTOR/GRLL emite la conformidad al mismo y lo remite a la entidad;

Que, mediante Informe N° 102-2023-GFRLL-GGR-GRI-SGOS-LVE la Coordinadora de la obra emite la conformidad al Cronograma de Avance de obra elaborado por el ejecutor y validado por la supervisión de la obra, recomendando la aprobación del mismo;

Que, en función de lo indicado, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 6118-2023 -GRLL-GGR-GRI remita a esta Gerencia el expediente de aprobación de los Calendarios y Cronogramas de inicio de obras, para la emisión del acto de aprobación.

ANALISIS

Que, como se ha indicado, La entidad viene ejecutando la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 2169, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550257**;

Que, mediante Carta N° 013-2023-RGAL-RL/BCG SRL de fecha 7 de setiembre de 2023 el contratista remite a la supervisión el Cronograma Acelerado de Avance de Obra, el mismo que ha merecido la aprobación del Supervisor de obra mediante Carta N° 23-2023-SAYR-CONSULTOR/GRLL y de la Coordinadora de Obra, mediante Informe N° 102-2023-GFRLL-GGR-GRI-SGOS-LVE;

Que, según el anexo de Definiciones del RLCE se entiende por Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado lo siguiente:

> **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UFEFOKJ**

comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

En el mismo sentido, el Art. 203 del mismo reglamento prescribe:

> Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra
> 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.
> 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.
> 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

Que, como es de advertir, el contratista debe remitir los calendarios y cronogramas de avance de obra dentro de los 7 días de haber incurrido en retraso injustificado, que en el presente caso se materializa en tanto que el contratista ha valorizado por debajo del 80% de la valorización acumulada programada, para su revisión por la supervisión y aprobación por parte de la entidad;

Que, en el presente caso, el ejecutor ha cumplido con la presentación de los cronogramas y calendarios de inicio de obra actualizados, los mismos que han merecido la conformidad de la supervisión y la Coordinadora de Obra y de la Sub gerencia de Obras y Supervisión, así como de la Gerencia de Infraestructura, correspondiendo aprobar el mismo;

Que, mediante Informe N° 41-2023-GRLL-GGR-GRCO-CAE de 15 de setiembre de 2023, emitido por funcionario de la Gerencia Regional de Contrataciones, se concluye con proceder a emitir el acto resolutivo respectivo aprobando el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 2169, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550257** y se le notifique conforme a ley.

Que, como es de apreciar, se ha cumplido con la presentación del Calendario de Avance de Obra Acelerado, el mismo que ha merecido la conformidad del Inspector de Obra y del Gestor de Monitoreo de la Sub gerencia de Obras y Supervisión, así como de la referida sub gerencia y la Gerencia de Infraestructura, correspondiendo aprobar el mismo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UFEFOKJ**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIMERO.- Aprobar el **CALENDARIO DE AVANCE ACELERADO DE OBRA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 2169, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550257".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL en su domicilio ubicado en Jr. Las Turquesas N° 480 Urb. Santa Inés– Trujillo - La Libertad y al correo electrónico bralcosrl@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UFEFOKJ**